

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.148 · 1965

LEY 7148

Boletín Oficial, 23 de diciembre de 1965 · 4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7148

LEY 7148

Donación de un terreno a la Sociedad de Fomento Don Bosco, del Partido de Quilmes.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Dónase a la Sociedad de Fomento Don Bosco, de la lo calidad de Don Bosco, Partido de Quilmes, el terreno ubicado en la intersección de las calles Ciudadela y 209 bis, nomenclado catas tralmente como Circunscripción II, Sección G, Manzana 68 b, Parce la 5, de dicha localidad con una superficie de 583,79 m 2 con cargo de construir en él su sede social.

ARTÍCULO 2°. Si en el término de cinco años a contar desde la fecha de la escritura traslativa de dominio, no se hubiere cumplido con el cargo establecido en el artículo anterior, queda facultado el Poder Ejecutivo para constituir en mora a la donataria y en su caso, iniciar las acciones judiciales tendientes a restituir el bien al patrimonio del Estado.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será con cargo a la entidad beneficiaria.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 7148. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).